



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas establece la Comisión de Desarrollo Sustentable como una comisión ordinaria, responsable de tareas como la elaboración de dictámenes legislativos, la generación de información y la supervisión de las acciones encaminadas al desarrollo sustentable.



Es preciso partir de la definición de desarrollo sustentable o desarrollo sostenible, por lo que entendemos así al concepto que involucra una serie de medidas encaminadas a la administración eficiente y responsable de los recursos naturales por parte del ser humano para la preservación del equilibrio ecológico.

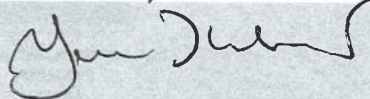
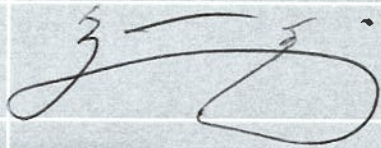
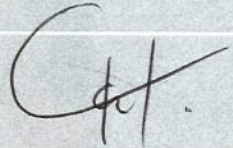
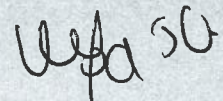
En ese sentido, la Comisión de Desarrollo Sustentable de la Legislatura 66 , se deberá guiar por el objetivo del desarrollo y el bienestar social, por lo que hoy en día resulta indispensable llevar a cabo acciones orientadas a construir mejores escenarios para evitar el deterioro del medio ambiente, la explotación irracional de los recursos naturales y la extinción de la rica diversidad biológica en nuestro Estado, a fin de evitar consecuencias más graves.



En este contexto en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	Dip. José Abdo Schekaibán Ongay	PAN	
SECRETARIA	Dip. Yuriria Iturbe Vázquez	MORENA	
VOCAL	Dip. Armando Javier Zertuche Zuani	MORENA	
VOCAL	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA	
VOCAL	Dip. Elvia Eguía Castillo	PT	
VOCAL	Dip. Ma Del Rosario González Flores	PAN	
VOCAL	Dip. Mayra Benavides Villafranca	MOVIMIENTO CIUDADANO	



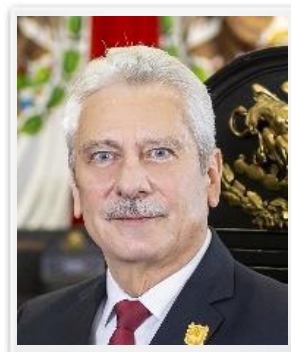
INTEGRANTES



**DIP. JOSÉ ABDO
SCHEKAIBÁN ONGAY
PRESIDENTE**



**DIP. YURIRIA ITURBE
VÁZQUEZ
SECRETARIA**



**DIP. ARMANDO JAVIER
ZERTUCHE ZUANI
VOCAL**



**DIP. GABRIELA REGALADO
FUENTES
VOCAL**



**DIP. ELVIA EGUÍA
CASTILLO
VOCAL**



**DIP. MA DEL ROSARIO
GONZÁLEZ FLORES
VOCAL**



**DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
SECRETARIA**



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35 numeral 1, que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que, en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de desarrollo sustentable.



En síntesis, la Comisión de Desarrollo Sustentable, al estar prevista como comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso I), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes al desarrollo sustentable.



OBJETIVO GENERAL

Continuar con la generación y mejoramiento de estrategias para el desarrollo, coordinando acciones para potenciar y lograr un mayor crecimiento económico sustentable y ordenado, mediante sistemas que fortalezcan el crecimiento de las cadenas productivas y capacitaciones a las unidades económicas para que sean competitivas.

Por lo que, esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, asimismo, habrá de buscar la manera de establecer un vínculo real y directo con la sociedad en general, con la finalidad de crear y adecuar en materia de desarrollo sustentable un sistema capaz de incrementar la productividad y el desarrollo mediante la discusión debida de los temas, el debate y el consenso de quienes integran esta Comisión.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Función de dictamen legislativo: Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.**
- **Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.**
- **Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.**
- **Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema de Desarrollo Sustentable.**



- **Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión.**
- **Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia de desarrollo sustentable.**
- **Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.**



- **Elaborar y rendir ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.**
- **Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**
- **Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.**



- **Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de nuestra competencia.**
- **Establecer lazos de institucionalidad con los tres órdenes de gobierno.**
- **Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.**



- **Generar mayor certidumbre para el desarrollo de los habitantes de todos y cada uno de los centros de población de nuestra entidad federativa, en torno al tema del derecho a un medio ambiente sano.**
- **Mejorar la calidad de vida de las y los tamaulipecos al construir y ordenar nuestras ciudades con una visión sustentable de largo plazo.**
- **Proponer reuniones de trabajo con los diversos poderes, expertos en la materia, así como con la sociedad civil, para realizar proyectos inherentes al perfeccionamiento del orden jurídico en la materia.**



- **Trabajar en consuno cuando el tema así lo requiera, con la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos, para vigilar que cuando se reformen disposiciones legales en torno al crecimiento poblacional, no se deje de lado el respeto al medio ambiente.**
- **Atender los asuntos referentes a la sustentabilidad del desarrollo económico, social, cultural, energético, ambiental y científico.**
- **Incentivar asuntos referentes a la promoción del desarrollo sustentable, tales como la educación ambiental, ecoeficiencia, salud ocupacional, ecoturismo, transporte alternativo, vivienda ecológica, y todas aquellas que persigan objetivos en este sentido.**



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- **Revisión y análisis de la normatividad vigente que regula la materia propia de esta Comisión.**
- **Consumar reuniones periódicas con autoridades de los tres órdenes de gobierno, vinculados al desarrollo sustentable y al medio ambiente, para conocer la problemática a la que se enfrentan durante el desempeño de sus funciones.**
- **Conocimiento y revisión de las instancias y mecanismos de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno y sociedad civil para la protección, cuidado, conservación y reparación al medio ambiente.**



- **Realizar reuniones de trabajo con personal experto en la materia.**
- **Revisar el marco jurídico local en materia de desarrollo sustentable para efecto de actualizarla, en caso de ser necesario y vigilar que se cumpla a cabalidad la normativa establecida.**
- **Reuniones con organizaciones públicas y privadas de interés social, que tengan como objeto la protección de nuestro entorno natural, para trabajar en la promoción de acciones tendentes a disminuir su deterioro, así como en actualizaciones a nuestro marco normativo.**



- **Revisión de iniciativas, minutas, puntos de acuerdo de legislaturas pasadas en materia de desarrollo sustentable.**
- **Llevar a cabo reuniones de trabajo con expertos para trazar soluciones concretas ante la grave problemática que vivimos hoy en día tanto a nivel local, estatal, nacional e internacional sobre el deterioro a nuestro ambiente.**
- **Promover y gestionar la participación activa de la población en materia de desarrollo sustentable.**



- **Dar cauce y contestación a las peticiones ciudadanas, así como hacer del conocimiento de las autoridades competentes los asuntos que le sean turnados.**
- **Representar al Congreso ante los organismos gubernamentales, del sector productivo, ambiental y de la sociedad civil.**
- **Coordinarse con otra u otras comisiones para tratar temas comunes o relacionados con sus atribuciones.**
- **Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.**



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Desarrollo Sustentable, como órgano ordinario, está obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.